

GUÍA DOCENTE

Administración Policial

GRADUADO EN CIENCIAS DE LA SEGURIDAD

CURSO ADAPTACION LICENCIATURA

CRIMINOLOGIA- ITINERARIO DETECTIVES

CURSO 2011-2012

Prof. Francisco de Antón y Barberá



Facultat de Dret



VNIVERSITAT  VALÈNCIA

1. Datos iniciales de identificación.

Identificar la asignatura

Nombre de la asignatura: Administración policial

Créditos: 4,5

Departamento: Derecho penal

Profesor/es responsables: Asunción Colás Turégano

E-Mail: Asuncion.Colas@uv.es

Francisco de Antón y Barberá

antonf@uv.es

2. Introducción a la asignatura.

La asignatura de Administración Policial es una de las herramientas con las que cuentan las Policías para lograr la finalidad que, la Constitución y las leyes les encomiendan. Esta materia es parte esencial de la formación del futuro Graduado cuya actividad va a dedicar a temas relacionados con la seguridad. Además es una asignatura obligatoria de carácter cuatrimestral que se imparte en primer curso del Diploma de Especialización Profesional Unversitario de Graduado en Ciencias de la Seguridad, en especial para el **Curso de Adaptación Licenciatura de Criminología-Itinerario Detective Privado**. Nos encontramos ante una disciplina cuyo contenido más que un trabajo de descripción circunstanciada de todas las instituciones que integran la organización policial, pretende ofrecer un conocimiento sobre aquellos elementos que puedan contribuir al debate sobre la Administración Policial, instrumento al servicio de la Policía y esta, a su vez, al de toda la sociedad sin exclusiones. Ello no significa que se soslaye el tratamiento de las principales instituciones o sus elementos descriptivos, aun a riesgo de su permanente mutabilidad.

Por lo tanto, el estudio de la Administración Policial, se considera como aquella parte de la Administración Pública a la que corresponde la organización y gestión de una serie de medios personales y materiales puestos a su disposición para la adecuada prestación del servicio público que tiene como finalidad, según el artículo 104.1 de la Constitución, la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades reconocidos por la ley y la garantía de la seguridad ciudadana. De la concepción de la policía como poder público sujeto a la Constitución y al que, como tal, corresponde contribuir a la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas se parte para lograr un conocimiento de la estructura y funcionamiento de la organización policial con los cuales alcanzar la misión constitucional fijada.

Hay que decir que se halla en relación con la mayoría de materias que se imparten en otros módulos, baste citar Medios técnicos profesionales o Técnicas de Intervención, por citar solo algunos, que permiten ejecutar los mismos con plena garantía de protección al libre ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la ley .

3. Objetivos específicos.

El objetivo fundamental radica en el conocimiento del modelo policial español, establecido en la Constitución y la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Para una correcta comprensión de estas disposiciones resulta esencial manejar con soltura el significado e implicaciones de los principios constitucionales que constituyen la base de nuestro Ordenamiento jurídico, prestando una especial atención al modelo de Estado que diseña la Constitución.

Por otro lado, constituye objetivo esencial el conocimiento de la estructura y contenido de las peculiaridades propias de las diferentes policías, para lo cual se ofrecerá una breve panorámica sobre la institución policial, centrada básicamente en el modelo español, con exposición de las tareas encomendadas a las diferentes policías, formación que reciben sus miembros, la participación de las diferentes Administraciones Públicas en la seguridad pública, los principios de relación entre ellas y el control de la acción policial, para contrastarlo con otros países. Estudio pormenorizado de las características del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Locales, policía Judicial y como junto a los servicios públicos coexisten servicios especiales desconocidos por el gran público, como la policía mortuoria u otras policías especiales que igualmente son objeto de atención.

4. Volumen de trabajo.

4.1. Cursos de postgrado presenciales.

Asistencia a clases teóricas	30
Asistencia a clases prácticas	15
Preparación de trabajos de las clases teóricas	8
Preparación de trabajos de las clases prácticas	31
Asistencia a tutorías	60
Asistencia a seminarios y otras actividades académicas	26
Exámenes o evaluaciones	10
<i>Total de volumen de trabajo</i>	180

5. Metodología.

El desarrollo de la asignatura se estructura en

- Clases presenciales de teoría de una hora a la semana durante todo el curso. En ellas se desarrollará la exposición de los puntos más importantes del programa.
- Una sesión práctica de una hora a la semana. En estas sesiones, los estudiantes, divididos por grupos reducidos, deben exponer públicamente un tema elegido y posteriormente someterse a las preguntas que surjan del resto de la clase y que el mismo profesor pueda plantear y en último extremo solucionar las cuestiones expuestas.

- Tutorías curriculares y atención personalizada a los estudiantes que pueden, para facilitar al alumno sus consultas, realizarse a través del correo electrónico, siempre sobre cuestiones puntuales. Igualmente se celebrarán tutorías individuales y en grupo. En ellas el profesor atenderá las dudas que se planteen al estudiante a la hora de analizar y completar alguna cuestión concreta de las desarrolladas en clase y de orientar al estudiante en su proceso de investigación, quedando el profesor como mediador en el proceso de aprendizaje. Igualmente en estas reuniones se comentarán con el estudiante los diferentes aspectos de los trabajos realizados tanto en la teoría como en la práctica.

En un futuro se estudiará la posibilidad de impartir parcialmente la asignatura usando la plataforma de tele formación WebCT. A través de esta plataforma basada en web, usando un navegador estándar los alumnos accederán a un entorno de trabajo protegido por contraseña en el que pueden realizar las siguientes acciones, entre otras:

- Acceder a contenidos en red relacionados con el curso: apuntes, presentaciones, enlaces, vídeos...
- Realizar exámenes, cuestionarios y auto evaluaciones.
- Enviar trabajos al profesor
- Acceder a foros de discusión para publicar mensajes dirigidos a todo el grupo o a subgrupos de la clase, contestando a preguntas planteadas por el profesor.

6. El temario y su planificación temporal .

	TEMA	semanas
1	I. La Administración Policial. Introducción. Posición constitucional de la Administración y la Policía. Concepto. Objeto. Estructura funcional. Estructura formal. Medios. Origen.	
2	II. Breve referencia histórica de la policía en España. Introducción. Antecedentes. El Alcalde de Barrio. La Superintendencia General de Policía. La Policía en el siglo XIX. La Policía española en el siglo XX. La Constitución Española de 1978 y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Función militar y función de policía. La misión constitucional de los Cuerpos de Seguridad. La Policía como garantía constitucional. La dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Poder judicial y Policía.	

3	III. El modelo policial español. Introducción. El modelo policial en la Constitución española. Policía y Ejército. Servicio público de seguridad ciudadana. Las tareas policiales. La formación de las policías. Las Policías y el poder punitivo del Estado. Seguridad pública como competencia exclusiva del Estado. La participación de las distintas Administraciones Públicas en la seguridad pública. Los principios de relación entre los distintos Cuerpos Policiales. El estatuto personal de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Limitación de determinados derechos constitucionales. La necesaria protección de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de su misión. El control de la actuación policial.		
4	IV. Derecho comparado. Francia: La Policía Nacional. La Gendarmería Nacional. Alemania. Dinamarca. Bélgica. Luxemburgo. Holanda. Irlanda. Italia: La Pubblica Sicurezza. Otras Fuerzas policiales. Portugal. Grecia. Reino Unido. Finlandia. Andorra. Estados Unidos. La policía de la Unión Europea. El espacio Schengen. El Grupo de TEVI. Europol.		
5	V. La Guardia Civil. Breve resumen histórico. Naturaleza y estructura. Régimen estatutario. Dependencia. Régimen disciplinario. Funciones específicas		
6	VI. El Cuerpo Nacional de Policía. Breve resumen histórico. Estructura del Cuerpo Nacional de Policía. Estructura funcional-operativa. Comisaría Provincial tipo A. Las Jefaturas Superiores de Policía. Escalas y denominaciones. Algunos servicios policiales. Funciones y competencias.		
7	VII. Policías Autonómicas. Las Policías dependientes de las Comunidades Autónomas. Autoridades competentes. Concepto y funciones. Mossos d'Esquadra de la Generalitat de Catalunya. La Ertzantza. La Policía Foral de Navarra. Unidades Adscritas del Cuerpo Nacional de Policía. Cuerpos de Policía Local. Marco normativo. Las funciones de la Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Policía Administrativa y Policía Judicial.		
8	VIII. Policías Especiales. Vigilancia Aduanera.		

	<p>Policía Portuaria. Policía Sanitaria. Policía sanitaria-Mortuoria. Policía del Ministerio de Defensa. La Guardia Real. El Cuerpo de Instituciones Penitenciarias. El CNI.</p>	
9	<p>IX. Policía Judicial. Introducción. La Policía Judicial en España. La función de Policía Judicial. Los sujetos de la Policía Judicial. Las garantías de la Policía Judicial. Las diligencias de investigación y aseguramiento en el proceso penal.</p>	
10	<p>X. Cuerpo Nacional de Policía: Selección, Formación, Promoción. Acceso a la Escala Básica. Sistema. Requisitos. Proceso selectivo. Escalafonamiento. Regulación legal. Disposiciones generales. Libre designación. Concurso. Otras formas de provisión de destino. Formación permanente.</p>	
11	<p>XI. El Régimen Disciplinario. La responsabilidad de los Funcionarios. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Responsabilidad patrimonial administrativa. Responsabilidad administrativa. El Régimen Disciplinario. Marco legal. La calificación de instituto armado y su repercusión disciplinaria. Los principios básicos de actuación de las Policías y su repercusión en el régimen disciplinario. Principios básicos de actuación. Los derechos y deberes conformadores del estatuto común de las policías en España. La concreción del régimen disciplinario de las Policías. El régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. El régimen disciplinario de las Policías Locales. El régimen disciplinario de la Guardia Civil.</p>	
12	<p>XII. Uniformidad. Distintivos y armamento en el Cuerpo Nacional de Policía.</p>	
13	<p>XIII. Relaciones Policía-Ciudadano. El ciudadano. El Policía. Policía-Ciudadano. La demanda ciudadana del servicio de policía. Sociedad-Policía. La relación del policía con la comunidad a la que sirve. Las relaciones ciudadanas. El soporte ético de la actuación policial. Policía y demanda social. Normas de actuación. Libro de atención al ciudadano. Policía 2000</p>	

7. Bibliografía, fuentes y materiales de referencia.

a) Bibliografía básica:

- ANTÓN BARBERÁ, F. SOLER TORMO, J.I.: *Administración Policial. Legislación e investigación privada.*, Valencia, 2000
- Apuntes de clase

b) Complementaria

Internet

- <http://www.mir.es/policia> de la Dirección General de la Policía
- Guardia Civil: www.guardiacivil.org
- Dirección General de Policía: www.es/policia
- Ministerio del Interior: www.mir.es/Policia
- Editorial TECNOS: <http://www.tecnos.es>
- Editorial Tirant lo blanch: <http://www.tirant.com>
- Casa Real: www.casareal.es
- Constitución Española: alcazaba.unex.es/constitucion
- Página Web del CESID: WWW.tsai.es/cesid
- **Biblioteca Nacional de España:** www.bne.es
- Pagina Web del Cuerpo Nacional de Policía : <http://www.mir.es/policia/index.htm>
- Orden Int. 2160/2008 de 17 de julio uniformidad CNP
- Ley Foral 8/2007 de 23 marzo Policía Navarra
- Orden Int. 2160/2008, 17 julio regula aspectos uniformidad CNP
- RD 1181/2008 de 11 de julio modifica y desarrolla la estructura orgánica
- Orden 1-7-2005. Estructura Organica y funciones servicios centrales

8. Evaluación del aprendizaje

En la evaluación se ha de verificar que el estudiante ha adquirido las habilidades y los conocimientos, cuya consecución pretende esta asignatura, y, en particular, que ha obtenido la madurez suficiente para comprender los problemas que la administración policial plantea.

La evaluación del aprendizaje tendrá lugar por el sistema de evaluación continua, que, entre otros criterios, tendrá en cuenta la asistencia y participación activa en las clases presenciales. Para ello se tomarán en cuenta no solo las intervenciones directas sino también la puntuación obtenida en los trabajos y prácticas que deba presentar el estudiante al profesor.

Se valorará especialmente su participación y exposición de un tema monográfico que se decidirá al principio del curso entre profesor y estudiantes atendiendo al especial interés que plantea un tema tanto por su dificultad policial como por su actualidad. Un ejemplo podría ser *TRÁFICO INTERNACIONAL DE NIÑOS. La*

Adopción internacional. Protección penal. La Europol. El rol de las ONG's. Internet y el tráfico de menores. Papel de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Junto a la valoración de los conocimientos que se obtenga de la evaluación continua se realizará un examen oral final, en el que se evaluarán los conocimientos teóricos globalmente adquiridos por el estudiante.

La nota final corresponderá a los siguientes valores:

- evaluación continua: 10%
- examen teórico: 60%
- trabajo práctico: 30%